

DIARIO DE SESIÓN Nº 53.- En la ciudad de Maldonado, siendo la hora 13:46 minutos, se da inicio a la Sesión Solemne convocada para el día 18 de julio de 2011.-

Concurren a Sala los Ediles titulares Andrés de León, Marie C. Millán, Ma. Fernández Chávez, Hebert Núñez, Liliana Berna, Liliana Capece, Víctor H. Castro, Roberto Airaldí, Daniel Ancheta, José L. Noguera, Graciela Ferrari, Federico Casaretto, Magdalena Sáenz de Zumarán, Sebastián Silvera y los Ediles suplentes Natalia Alonso, Marcos Portela, Douglas Garrido, Leonardo Corujo, Washington Martínez, Daniel Montenelli y Juan Valdéz.

Con licencia anual

: José Hualde y Francisco Sanabria.

Con licencia por enfermedad

: Juan C. Ramos.

Ediles inasistentes

: Daniel Rodríguez, Eduardo Bonilla, Efraín Acuña, Diego Astiazarán, Ma. de los Angeles Cruz, Nino Báez Ferraro, Elisabeth Arrieta, Andrés Rapetti, Diego Echeverría, Rodrigo Blás, Alejandro Lussich, Adolfo Varela, José Vázquez, Eduardo Elinger, Marcelo Galván y Ma. del Rosario Borges.

Preside el acto

: Andrés de León.

Actúa en Secretaría

: Nelly Pietracaprina (Secretaria General), con el apoyo de Gonzalo Pérez Muró (Director de Dirección Legislativa).-

SEÑOR PRESIDENTE.- Buenos días, señoras Edilas y Ediles, autoridades militares y civiles presentes: siendo las 13:46 de este día 18 de julio y dando cumplimiento a las actividades de la Comisión Especial del Bicentenario, fuimos convocados hoy a esta Sesión Solemne para festejar un nuevo aniversario de la Jura de la Constitución.-

Invitamos a todos a entonar las estrofas del Himno Nacional.-

(Así se hace).-

(Aplausos).- (a.f.r.)

Prosiguiendo con la Sesión Solemne, la Edila Liliana Capece, del Partido Frente Amplio, va a hacer uso de la palabra.-

SEÑORA CAPECE.- Muchas gracias, señor Presidente.-

Buenos días a todos: compañeros, compañeras y público presente.-

En realidad, cuando conmemoramos o celebramos estas fechas tan significativas para nuestra Nación, tratamos de comprender siempre qué significado tienen. En esta celebración del Bicentenario de los hechos de 1811 tratamos de ver el significado que tuvieron justamente esos hechos para que unos años después, en 1830, se desencadenara esa resolución por parte de los pobladores de lo que en aquel entonces era la Banda Oriental y se pudiera delimitar un territorio y todos aquellos habitantes que estuvieran en él pudieran llamarse finalmente "uruguayos" y pudieran sentirse libres y emancipados de otros poderes, ya fuera del poder español, del poder portugués, como del poder inglés.-

A veces es hasta un poco ingenuo relatar estos hechos sin tratar de darle, de alguna manera, la verdadera significación que pudieron tener en aquel entonces, cuando no se sabía muy bien de qué lado se estaba, cuando sobre todo la Junta de Mayo había aglutinado a una serie de compatriotas en torno a una idea de Nación diferente, pero no terminaba todavía de cuajar el sentimiento de lo que era este pedazo de tierra enmarcado entre la potencia portuguesa y la potencia española.-

Sin embargo, unos años después de todos estos hechos de 1810, de 1811, e incluso de 1813, se logra una suerte de unanimidad en la región que, de alguna manera, da lugar a algo que ya no podía resolverse de otra forma que no fuera con la declaración de República de este pedazo de territorio y que no pudiera resolverse de otra manera más que dejando a los hombres que ocupaban este territorio a que resolvieran a su real saber y entender las dificultades y las cuestiones políticas que correspondían a este territorio.- (a.g.b.)

Esta Constitución, y de alguna manera el pensamiento de aquellos hombres, traía el sentimiento que había dejado la Revolución Francesa unos años antes -en el siglo anterior- y también lo que había sido la revolución que se había dado en la América del Norte de aquella época.-

De alguna manera hoy, que todos estamos tan acostumbrados a la información inmediata, digo: qué grandes hombres fueron aquellos que sin celulares, sin televisión, sin Facebook, pudieron comprender lo que sucedía a nivel mundial en cuanto a los derechos políticos y democráticos de las personas y comenzaron a liberarse -en algunos casos con guerras, en otros de alguna forma un poco más pacífica-, a fundar sus naciones y organizarse como tales; como países libres e independientes.-

A la luz de lo que hoy es el siglo XXI rescatamos el Artículo 1º de nuestra Constitución que dice: "La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio". Tal vez este sea el más significativo, el que nos destaca como país, como uruguayos, como Nación; como una asociación política.-

En la Constitución de 1830 todavía no se sabía cómo se iba a determinar lo que en las posteriores reformas finalmente quedó muy claramente establecido, que era lo que se designaba como partido político y qué reglas, normas y leyes iban a determinar sus actividades. Hoy eso está totalmente consagrado en nuestra Constitución; no queda al libre albedrío del Legislador de turno, sino que está totalmente consagrado en nuestra Constitución.-

Hay otro Artículo que me parece importante destacar en las reformas que ha tenido la Constitución, y que también -en estos tiempos más modernos que aquellos de 1830- tuvieron la virtud de destacarlo y de agregarlo a la Constitución en la reforma de 1834. Esa reforma fue referida a los derechos humanos en una época donde todavía no estaba la Declaración de los Derechos Humanos como la conocemos hoy, no se hablaba como se habla hoy en nuestras sociedades; hoy nos parece una cosa común y corriente, pero en aquella época no era tan simple expresarlo.-

Sin embargo, hubo hombres, Legisladores, que tuvieron la capacidad de mirar unos años para adelante lo que podía suceder en nuestro país y en el mundo y agregar a la Constitución

lo que es el Artículo 72: "La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se deriven de la forma republicana de gobierno". Este Artículo deja la puerta abierta para lo que después fue legislar tanto en lo que son específicamente los derechos humanos como en algunas otras asociaciones que en aquel momento no se daban pero que, respetando la forma republicana y democrática, se pueden consagrar a través de este Artículo.-

Hoy está claro -todos lo sabemos- que la primera Constitución dejaba afuera a mucha gente. Si bien se tomaba con un carácter universal, ese carácter universal se da en el tiempo y en las sucesivas reformas que ha tenido nuestra Constitución; recién a partir de la reforma de 1934 es que finalmente podemos decir que tenemos una Constitución que nos iguala a todos, y es cuando la mujer tiene pleno derecho y acceso al voto.- (a.t)

Y el voto también es algo que ha venido teniendo diferentes cambios a través de la Constitución, y hoy es de carácter obligatorio, secreto y universal; todos podemos votar, consagrado por esta Constitución. El voto nos da garantías de que podemos emitir esa opinión en base a nuestro real saber y entender sin que nada de ello nos impida hacerlo en nuestra real voluntad, no hay nada que nos restrinja la responsabilidad y la voluntad de expresar nuestra opinión a través del voto. Eso está consagrado también en esta Constitución.-

Y otra de las cosas que también consagra esta Constitución es que el voto es obligatorio, algo que siempre está, de alguna manera, no en tela de juicio, pero que sí lleva a que pensemos qué significa que el voto sea obligatorio. En nuestra Constitución se expresa como un derecho, pero también como un deber; o sea que aquellos principios de democracia y de república que se consagraban en la primera Constitución, se siguen consagrando a través de este distintivo que tiene que en nuestro país el voto sea universal, secreto y obligatorio.-

Estas eran las cosas que quería compartir con ustedes referidas a la Constitución, que son nuestras grandes líneas donde se consagran los grandes principios en los cuales se debe reflejar nuestra actividad como ciudadanos y creo que a nosotros, que somos agentes políticos, nos compromete mucho lo que en estas líneas y en estos principios se dictamina.-

Muchas gracias, señor Presidente.-

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, muchas gracias.-

Edila Magdalena Zumarán del Partido Nacional.-

SEÑORA ZUMARÁN.- Gracias, Presidente.-

Hoy, 18 de julio, Uruguay celebra un nuevo Aniversario de la Jura de la Constitución.-

La primera Constitución uruguaya fue de 1830 y estuvo vigente hasta 1917, año en que fue cambiada por iniciativa de José Batlle y Ordóñez.-

Algunos principios que se establecieron en ella todavía se conservan en el texto actual, lo que demuestra el excelente trabajo de los Constituyentes de aquella época. Fíjense que Artigas ya reconocía la importancia de tener una Constitución propia y eso lo demostró en la apertura del Congreso de Abril del 13, cuando afirmó ante los Representantes de los pueblos de la Banda Oriental que: "Es muy veleidosa la probidad de los hombres, sólo el freno de la Constitución puede afirmarla".-

Para tener una idea de lo que estaba pasando en ese momento: "Imagínense la Plaza Matriz cómo era entonces: con la mayor parte de los edificios que la rodeaban de tejados bajos, sin los árboles que tiene hoy, sin los paraísos que le dieron sombra, con arcos triunfales en las cuatro esquinas y el gran tablado levantado en el centro con sus escaleras, una con frente al Cabildo y otra a la Matriz, flotando en cada esquina del tablado la Bandera Nacional, la argentina, la brasileña y la inglesa". Así describía Isidoro de María en su libro "Montevideo antiguo" lo que ocurrió aquel 18 de julio de 1830.-

A esta primera Carta Magna se llegó después de un año y medio de trabajo de la llamada Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, cuya creación fue impulsada por el General Juan Antonio Lavalleja el 26 de julio del 28, una vez conseguida la independencia del país y eliminada por completo la dominación del Imperio de Brasil.-

Lavalleja quiso que el pueblo eligiera una Asamblea para que ejerciera la función legislativa y para ello convocó a todos los pueblos y villas de la Banda Oriental para que designaran a sus Representantes. Pero en medio de este proceso ocurrió algo clave para la Historia de nuestro país que fue que, el 4 de octubre del 28, los Gobiernos de Argentina y Brasil suscribieron la Convención Preliminar de Paz, terminando la guerra entre ellos y reconociendo la independencia del Uruguay.-

De esta manera, la Asamblea Legislativa que impulsó Lavalleja pasó a tener como principal objetivo la elaboración de una Constitución; a tales efectos se instaló y sesionó por primera vez el 22 de noviembre del 28 en Villa de San José.-

Ese día se constituyó e inició la Sesión del Parlamento uruguayo que en ese entonces estaba conformado por una sola Cámara, la de Diputados y Constituyentes.- (a.l.)

Esa Sesión fue presidida por quien iba a ser el primer Presidente de la República, Gabriel Antonio Pereira, pero en la siguiente Sesión se determinó que quien presidiría la Asamblea Constituyente sería don Silvestre Blanco, el primer Presidente del Parlamento Nacional.-

Esa Cámara debía contar con cuarenta integrantes, por lo que su conformación se demoró un poco, quedando definitivamente instalada el 1º de enero de 1829, si bien algunos integrantes fueron luego cambiados porque los originales pasaron a desempeñar otras funciones dentro del Gobierno uruguayo.-

La Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado desarrolló sus cuatro Sesiones en cuatro lugares diferentes: del 22 de noviembre al 3 de diciembre del 28 en San José, del 17 de diciembre del 28 al 8 de febrero del 29 en Canelones, del 16 de febrero al 22 de abril del 29 en la Iglesia de La Aguada de Montevideo y del 28 de abril hasta su disolución, el 22 de octubre del 30, en la Casa Consistorial de la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo. Esta última Casa es el Cabildo de Montevideo, donde el Poder Legislativo uruguayo funcionó hasta agosto del 25.-

La razón por la cual no sesionó en Montevideo hasta fines del 29 fue porque la capital oriental se encontraba ocupada por las tropas brasileñas. Recién el 1º de mayo de ese año las fuerzas orientales y el Gobierno pudieron ingresar a Montevideo y ocupar el Fuerte en la Plaza Zabala.-

La Constitución fue sancionada el 1º de setiembre del 29, con lo cual la principal tarea de la Asamblea se cumplió como se esperaba, pero este Cuerpo también tuvo tiempo para su labor legislativa y aprobó una serie de leyes que fueron dando forma al Estado uruguayo y que contemplaron el texto constitucional.-

¿Cómo se llegó a esta Constitución? Se designó una Comisión de Asuntos Constitucionales para elaborar el proyecto de la Carta Constitucional, la cual quedó con la Presidencia de Jaime Zudáñez, siendo Secretario José Ellauri -ambos de Montevideo- y como integrantes Luis Cavia, Cristóbal Echevarriarza, Solano García. Entre otros miembros de la Asamblea que tuvieron destacada participación en la elaboración de la Constitución figuraban Miguel Barreiro, Juan Benito Blanco, Alejandro Chucarro, Lázaro Gadea, Ramón Massini, Juan María Pérez y Lorenzo Justiniano Pérez.-

La Comisión realizó un excelente trabajo, inspirándose esencialmente en los antecedentes constitucionales de Francia y de Estados Unidos. Su proyecto e informe fueron sometidos a consideración de la Asamblea a partir del 6 de mayo del 29, siendo aprobado el texto definitivo el 19 de setiembre del mismo año.-

¿Cuál fue el contenido de esa Constitución? Estructuró a la República Oriental del Uruguay como un Estado unitario, no federal, adoptando la forma de gobierno republicano-representativo.-

Los antecedentes de la Asamblea muestran que los Constituyentes del 30 tenían muy claro el concepto del alcance del principio representativo de gobierno, el cual significa que los gobernantes son elegidos para sus cargos por sus capacidades para ejercerlos pero no están sujetos a los dictados de sus electores sino que, en el ejercicio de la función pública, deben emplear su propio discernimiento y adoptar las decisiones que les parezcan a ellos las más convenientes para el país.-

Como Gobierno republicano se considera que la soberanía radica no en el pueblo sino en la Nación, que es la comunidad social considerando todos sus componentes humanos, culturales, históricos, tradicionales, artísticos, etc.. La Nación se expresa a través del cuerpo electoral, que está compuesto por aquellos habitantes que son ciudadanos porque reúnen los requisitos para serlo, y su poder soberano es delegado por el pacto constitucional en tres Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, todos los cuales quedan sometidos a la propia Constitución y a las Leyes.-

Como Órgano supremo consagra al Poder Legislativo, y por lo tanto se crea una Asamblea General compuesta por dos Cámaras, la de Diputados y la de Senadores, que normalmente funcionan separadamente para el estudio y sanción de las leyes. Los Diputados son electos por los ciudadanos de cada Departamento, pero los Senadores son electos por el conjunto de los ciudadanos de todo el país. Además de dictar las leyes y establecer los impuestos, la Asamblea General tenía en la Constitución del 30 la importantísima atribución de elegir al Presidente de la República y a los Tribunales Superiores de Justicia. En este aspecto la Constitución establecía que la jerarquía máxima del Poder Judicial sería la Alta Corte de Justicia, pero esta no fue establecida hasta el año 1907.-

El Presidente de la República ejercía por sí solo el Poder Ejecutivo, nombraba y destituía a los Ministros y era el Jefe Superior del Ejército. El sistema de gobierno era presidencialista porque la Asamblea General carecía de atribuciones para intervenir en el nombramiento o destitución de los Ministros y sólo podía destituir al Presidente de la República en casos absolutamente excepcionales.-

Casi la única restricción a la autoridad del Presidente por parte de la Asamblea era el requisito de su anuencia para suspender las garantías de seguridad individual, lo cual solamente podía hacerse para apresar a los delincuentes de traición o conspiración contra la Patria.- (k.f.)

El Estado era unitario y no federal, porque todos los Poderes eran de carácter nacional y a los efectos de la administración de los asuntos más específicamente locales existían los Departamentos, al frente de los cuales actuaban los llamados "Jefes Políticos", asistidos de unas Juntas directamente electas por los ciudadanos del Departamento, llamadas "Juntas Económico-Administrativas".-

En la Constitución del 30 se reconocían como derechos fundamentales del hombre

y el ciudadano, que les pertenecen naturalmente y por lo tanto están por encima de la autoridad del Estado, salvo cuando su ejercicio pueda perjudicar el derecho de otro, la libertad y la propiedad.-

En el derecho a la libertad, se cuentan: no estar obligado a hacer sino lo que la Ley mande y no estar impedido de hacer lo que la Ley no prohíba. Entrar al país, circular por él libremente y salir llevando todas sus propiedades. No ser preso sino en caso de realizar un acto previamente definido como delito y para ser inmediatamente juzgado por un tribunal con anterioridad, debiendo considerársele inocente mientras no se pruebe lo contrario, dándole oportunamente la posibilidad de defenderse, presentar pruebas y apelar la sentencia. La inviolabilidad del domicilio salvo cuando exista orden judicial, solamente aplicable durante las horas del día. La expresión y comunicación de los pensamientos sin previa censura. El secreto de la correspondencia y el respeto a la privacidad de todos sus documentos, tanto respecto a los Órganos del Estado como de otras personas.-

Como manifestaciones del derecho a la propiedad, podemos encontrar el derecho a la seguridad de los propios bienes y la obligación del Estado de salvaguardarlos. El derecho a no ser privado de sus bienes, sino por decisión emanada de la Ley y previo pago de indemnización o por sentencia judicial solamente cuando se haya causado daño a otro, dictada en un debido proceso legal del que se haya sido debidamente informado, donde haya sido posible defenderse y presentar pruebas, así como apelar la primer sentencia. El derecho a emprender y dirigir cualquier actividad comercial, industrial o productiva que sea lícita.-

La Constitución del 30 contenía algunas disposiciones y declaraciones que son explicables por razón de antecedentes históricos; como la de que el Estado Oriental no es ni será jamás patrimonio de persona o familia alguna, que se explica en relación a las concepciones monárquicas. Del mismo modo se determinaba la llamada "libertad de vientres", al determinar que "Nadie nacerá ya esclavo en el territorio del Estado".-

(Aviso de tiempo).-

Ya termino, Presidente.-

La ciudadanía se reconocía a los nacidos en el país o a los extranjeros hijos de nacionales cuando se radicaran en el mismo. Pero la ciudadanía se suspendía por no saber leer o escribir, tener el hábito de la ebriedad, por vagancia, y por estar en situación de sujeción o dependencia a consecuencia de ser soldado de línea, sirviente, peón o jornalero.-

Creo que, Presidente, es un recuento de lo que contenía la Constitución; muchos de esos valores, muchos de esos principios hasta el día de hoy los tenemos y entonces, en definitiva, hay que darse cuenta de la lucidez, lo importante que fue ese trabajo de la Constitución del año 1830, que evidentemente son nuestros antecedentes y nuestro baluarte en cuanto a valores y principios.-

Gracias.-

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Edil Silvera, por el Partido Colorado, tiene la palabra.-

SEÑOR SILVERA.- Gracias Presidente, compañeros Ediles: es para el Partido Colorado, para el Sector que representamos, Propuesta Batllista, como para todo el Departamento de Maldonado y toda nuestra Nación, una fecha que de ninguna manera debe dejar de ser celebrada y refrendada por todo habitante de nuestra querida República Oriental del Uruguay.-

Hoy lunes 18 de julio recordamos el 181 Aniversario de la Jura de nuestra Constitución, con la particularidad de que este año se enmarca dentro de los festejos del Bicentenario, por lo cual esta Junta Departamental se ha abocado a trabajar.-

Tal como lo ordenaba la Convención Preliminar de Paz firmada entre el Imperio de Brasil y las Provincias Unidas en el año 1828, delegados de la Banda Oriental y Montevideo, reunidos en Asamblea de carácter legislativo y constituyente, debían nombrar un Gobierno Provisorio y redactar una Constitución. Constitución entendida como el conjunto de normas superiores que ocupan el primer lugar en la escala jerárquica y que, por consiguiente, no pueden ser modificadas por el Legislador ordinario. La Asamblea Constituyente Legislativa, designada por los representantes del pueblo en 1828 en San José, designó Gobernador provisional a José Rondeau, quien no garantizaba la neutralidad entre los dos caudillos, Rivera y Lavalleja, que aspiraban a la jefatura.- (g.t.d)

El 26 de mayo de 1830 Brasil y Buenos Aires firmaron la aprobación de nuestra Constitución. Aceptada la renuncia de Rondeau en junio de 1830, Lavalleja fue reconocido como Gobernador y a Rivera se le designó Comandante General de la Campaña.-

El 18 de julio de 1830 se juró nuestra primera Constitución. A partir de ese momento la Provincia Oriental se organizó como Estado soberano e independiente con el nombre de "República Oriental del Uruguay".-

En aquella Constitución se define al Estado como "la asociación política de todos los ciudadanos comprendidos en su territorio". Se afirma en la Ley la independencia de todo poder extranjero y los derechos de los habitantes a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad.-

La flamante Constitución establecía un régimen unitario y la República estaba dividida en nueve Departamentos.-

El Estado tenía la religión católica y romana, pero se permitía la libertad de cultos.-

Con respecto a la ciudadanía, se establecía que eran ciudadanos naturales los hombres libres nacidos en el país y ciudadanos legales los extranjeros a los que se otorgaba ciudadanía por Ley.-

En ese período la población total del territorio era de 74.000 habitantes, 14.000 vivían en Montevideo y los restantes 60.000 en la campaña.-

Los caudillos mencionados anteriormente iban a ser, sin lugar a dudas, los grandes protagonistas de esta época. El número de personas que podía votar era muy reducido; no tenían derecho al voto los sirvientes a sueldo, los peones a jornal, los soldados de línea, los deudores del Fisco ni las mujeres. En realidad, sólo tenían derecho a hacerlo los propietarios de terrenos o viviendas que supiesen leer o escribir que, por supuesto, eran muy

escasos.-

Se votaba en el atrio de la Iglesia, el documento era la balota, hoy sustituida por la Credencial que, por supuesto, carecía de foto y de huellas digitales.-

Se hacían largas filas, se votaba con la balota en la mano y cuando se llegaba a la mesa el elector firmaba una lista, afirmando que sabía leer y escribir y luego cantaba en voz alta la lista que votaba. Por tal motivo, votaba sólo el 5% ó 6% de la población y el pueblo, en su gran mayoría, seguía a los caudillos y manifestaba su voluntad a través de revoluciones.-

En noviembre de 1828 se instaló la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado y procedió a redactar una Constitución para la nueva Provincia independiente.-

En otras tareas de colaboración con el Gobierno, la Asamblea contempló también la reforma del Pabellón Nacional, que pasó a ser como lo conocemos hoy; constará de cuatro listas azules en campo blanco, distribuidas con igualdad en su extensión, dejando en el ángulo superior, del lado del asta, un cuadro blanco en el cual se colocará el sol.-

El Escudo de Armas del Estado fue creado por Ley el 19 de marzo de 1829.-

El texto constitucional que se redactó entonces cumplió con dos propósitos importantes: recoger las ideas políticas más relevantes del momento y presentarlas de manera muy apropiada a la sociedad. Se basaba, además, en los principios liberales que llevaron adelante las revoluciones americanas, tanto en el siglo XVIII como en el siglo XIX.-

La Constitución establecía, entre otros puntos, un Poder Ejecutivo con régimen presidencialista; un Poder Legislativo bicameral, con Senadores y Diputados; una Alta Corte de Justicia, derechos y libertades individuales, religión católica oficial, elección del Presidente por parte de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, y la prohibición a los militares para integrar el Poder Legislativo.-

Y fue así que tras el unánime "Sí, juramos" de los consultados, sonó el cañón del viejo Fuerte de San José con una salva de 21 cañonazos.-

La Constitución fue jurada el 18 de julio de 1830 y así comenzó el Uruguay su vida como República independiente.-

Gracias, Presidente; gracias, compañeros Ediles.-

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Edil.-

Tiene la palabra la señora Edila "Marita" Fernández Chávez, por el Frente Amplio.-
(cg)

SEÑORA FERNÁNDEZ CHÁVEZ.- Gracias.-

Señor Presidente, autoridades presentes, Ediles, Edilas, funcionarios y funcionarias: buenas tardes.-

En primer lugar queremos felicitarlo, señor Presidente, por continuar esta línea de trabajo en cuanto a las Sesiones Solemnes, que esperamos se institucionalice.-

En segundo lugar, recordar que de acuerdo a lo resuelto en la Sesión realizada en Aiguá, al término de las Sesiones Solemnes del año se haría un compilado con todas las exposiciones.-

No resulta fácil, señor Presidente, referirnos a ningún hecho histórico vinculado a la libertad, a la justicia, a la identidad o a la soberanía, sin hablar de José Gervasio Artigas. Por eso nos referiremos a hechos puntuales y concisos vinculados a ese 18 de julio de 1830.-

El primer intento de darle a los orientales su propia Constitución parte de aquellas Instrucciones revolucionarias de 1813. Con motivo de participar en la Asamblea de ese mismo año, convocada por Buenos Aires, la Banda Oriental eligió sus representantes y, por inspiración de Artigas, llevaron precisas instrucciones de contenido libertario, federalista y revolucionario. En ellas se establecía: inmediata declaración de independencia, Constitución republicana, libertad civil y religiosa, igualdad de todos los ciudadanos, Gobierno Central que respetara la autonomía de las provincias, establecimiento de la capital fuera de Buenos Aires.-

Pero la Asamblea, presidida por Carlos María de Alvear, argumentando pretextos de forma, rechaza los diplomas de los Diputados orientales. Rondeau convoca a otro Congreso para elegir nuestros Diputados y es entonces que Artigas rompe definitivamente relaciones con Buenos Aires. Posadas lo declara traidor y pone precio a su cabeza. Su cabeza, señor Presidente, para ellos valía \$ 6.000.-

Pero aquí se demuestra abiertamente la lucha de clases y el afán de no perder el poder a cualquier precio. Alvear temía que la incorporación de los artiguistas a la Asamblea produjera una virtual alianza entre Artigas y San Martín, lo que podría aparejar una declaración de independencia que iría en contra de los intereses de los ingleses, ahora aliados de los españoles, intereses que no les eran ajenos a los alvearistas.-

Por otro lado, la clase porteña tenía otros temores que partían de la influencia y de la popularidad que Artigas iba adquiriendo en las provincias. No podían permitir el cambio social que se desprendía de las propuestas del General, dándole a cada Estado un Gobierno propio, su propia Constitución y su propia Bandera. No podían permitir que las provincias tuvieran el derecho a elegir sus propios representantes, sus jueces y sus gobernadores entre los ciudadanos naturales de cada Estado. Al decir del propio Artigas: "Esto es lo que yo hubiera pretendido para mi provincia y para los que me habían proclamado su protector, hacerlo así habría significado darle a cada uno lo suyo".-

Luego de los acontecimientos que produjeron su exilio en Paraguay, allá por fines del año 1819, los orientales siguieron su lucha por la independencia y fue por la mitad del año 1828, en la Convención de la Paz, que se inicia el camino hacia la primera Constitución.-

Esa primera Constitución, señor Presidente, se presenta a la Asamblea el 7 de marzo de 1829 y con un acto religioso previo se le jura fidelidad por parte del pueblo oriental, no sólo en Montevideo sino en todas las villas y ciudades del interior. Hoy, 181 años después, no podemos, señor Presidente, dejar de reconocer muchos de los principios artiguistas reflejados en ella, más allá de que la mayoría de los historiadores dan mérito como base de nuestra Carta Magna a las Constituciones de Francia y de Estados Unidos, así como a las de Brasil y de Argentina. Pero preguntémosnos quién habló primero de derechos, quién habló primero de igualdad, quién habló primero de soberanía, de autodeterminación de los pueblos libres, quién primero tomó esos modelos norteamericanos y franceses.- (dp)

Esa respuesta no la ha dado la Historia.-

La Constitución de 1830 fue el código político que permitió que el Uruguay de a poco fuera insertándose en el plano internacional como un país libre e independiente y que, sin ninguna duda, señor Presidente, es la base fundamental sobre la cual se asienta el sistema democrático uruguayo.-

Una democracia, señor Presidente, no es nada más ni nada menos que el gobierno del pueblo. Por eso el cuidarla y alimentarla es responsabilidad de todos; velar por la libertad, porque los más humildes sean los más privilegiados también lo es, y defender nuestra soberanía debe ser motivo de desvelo porque la soberanía, como dijo Artigas, reside en la Nación.-

Hemos querido, señor Presidente, con datos de la Historia, formar nuestro propio homenaje a aquellos valientes que nos dieron el rumbo hacia este presente y homenajear a don José Gervasio Artigas, por tantos años olvidado, por tantos años calumniado, pero coincidimos con aquella leyenda que en sus naipes hiciera grabar Solano García: "Con trabajos y fatigas, liberó la Patria Artigas".-

Y finalizaremos, señor Presidente, con la reflexión final que hiciera Artigas en Paraguay el 8 de febrero de 1813: "Yo continuaré siempre en mis fatigas por la libertad y grandeza de este pueblo. La energía nivelará sus pasos ulteriores hasta su consolidación y en medio de los mayores apuros no me prostituiré jamás.-

Libertad, igualdad, seguridad, son nuestros dignos frutos. Ellos coronarán nuestro afán y gran inmortal provincia nos retornará sus felicitaciones, dirigiéndoselas nosotros con igual motivo".-

Hoy, que celebramos la Jura de la Constitución, no podemos menos, señor Presidente, que recordar todos aquellos valores y aquellos principios que arrancaron desde los primeros años de nuestra liberación.-

Muchas gracias.-

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, muchas gracias, señora Edila.-

Tiene la palabra la Edila Eva Abal del Partido Nacional.-

SEÑORA ABAL.- Muchas gracias, señor Presidente.-

Nuestra independencia y todo lo que vamos a celebrar en este Bicentenario tal vez tiene una cierta connotación de inspiración en la Revolución Francesa, la Declaración de los Derechos del Hombre, la Independencia de los Estados Unidos y, después, la gran lucha latinoamericana por la independencia, como colonias, frente a quienes fueran los reyes que nos mandaban.-

Indudablemente, esto es un hito que ha marcado a todo el continente, todos fuimos libres juntos y construimos la identidad latinoamericana, pero a nivel mundial se da un fenómeno que es bastante particular. Tal vez es el cambio más grande que ha conocido la Humanidad: dejamos de ser vasallos para ser ciudadanos cuando juramos la Constitución. Ese es el gran cambio que conoció la Humanidad; somos dueños de nuestro propio destino y lo podemos llevar a cabo como queremos.-

Se jura la Constitución uruguaya y con eso nace la República Oriental del

Uruguay, nace lo que cada uno de nosotros en un punto somos: somos de Peñarol, somos de Nacional, de una familia, de un clan y somos uruguayos.-

La Constitución es un código, pero tiene la particularidad de ser un código abierto, cambia según la época, porque cambia según la necesidad de la sociedad que rige. Y en esos cambios vamos a encontrar las grandes reformas de Batlle, vamos a encontrar diferentes adaptaciones a circunstancias que se van a ir dando en el ámbito social. Como decía la compañera Capece, el voto para la mujer, la mujer como sujeto de Derecho y, después, como ciudadana con todos sus detalles, digamos.-

Va a haber mucho para destacar en esta Constitución uruguaya, una de las más adelantadas del continente, muchas veces una de las más brillantes del mundo.- (cea)

Un gran orgullo para quienes, a través de las generaciones, han sido Legisladores en este país.-

Y hay una larga lista de deberes que es la que nos toca a nosotros, a todos nosotros como ciudadanos, como personas que han sido elegidas o simplemente como uruguayos. Todos tenemos el derecho y el deber de respetar, hacer respetar y construir la Constitución que vamos a legar a futuras generaciones.-

Creo que en esta larga lista de nuevos retos tenemos a la ecología y al medio ambiente como uno de los puntos centrales. En este momento el país piensa en Aratirí, a favor, en contra, veremos cómo lo solucionamos, pero tenemos que pensar en ese tipo de posibilidades; en si tenemos petróleo, en si explotamos el gas, en si -como dicen algunos- tenemos derecho a usar los ahorros de las generaciones futuras o si simplemente tenemos derecho de explotar el planeta hasta ese límite. Es algo que vamos a tener que decidir; no estoy en esta circunstancia hablando a favor o en contra, simplemente enumero el hecho.-

La bioética nos va a entregar, tal vez, una de las situaciones más complejas que vaya a encarar la Humanidad; vamos a manipularnos genéticamente, vamos a dejar de ser de hecho lo que somos o vamos a seguir intentando por un camino de religión y de otras circunstancias; el aborto y la eutanasia son temas que debemos discutir y tal vez dejar de discutirlos en la cocina de casa y discutirlos con voluntad política en los espacios que son

propios.-

El acceso a la salud, las libertades individuales, el acceso a la educación para todos y de buena calidad y no el reclamo del acceso a la educación del chico que va ciento ochenta días a clase, sino qué le enseñamos a nuestros muchachos, que es el contenido en valores que les entregamos a las futuras generaciones.-

El derecho a la vivienda, la desaparición de problemas de pobreza extrema, los derechos de las minorías, que son tantas, casi como personas existen en este país.-

La lucha contra el narcotráfico, uno de los peores horrores que ha conocido la Humanidad. Esos delitos que nos traen los tiempos, aquellos que llegan a través de la tecnología.-

Mantener el sistema democrático, fortalecerlo, mejorar las leyes, tal vez para que una futura Ley de Caducidad no sea posible; la que hay, la tenemos, y el pueblo decidió, pero debemos crear un sistema que prevea que esto no pueda volver a pasar. Hay un mundo nuevo todos los días, por lo tanto debemos crear una Constitución que pueda darnos el sostén para enfrentar ese mundo.-

Por todo esto hoy debemos recordar a aquellos primeros que lo hicieron casi sin ejemplos en el mundo, porque eran muy pocos, muchos de ellos no muy letrados, pero se enfrentaron a la nada. Nosotros tenemos los ejemplos necesarios y la comunicación, la posibilidad de saber, de aprender y de compartir. Esperemos que como Legisladores, en esa Constitución nueva que necesitamos todos, tengamos la virtud de poder negociar y de poder manejarnos lo mejor posible.-

Muchas gracias.-

Durante el transcurso de las antedichas alocuciones, alternaron bancas los Ediles Gerardo Rótulo, Guillermo Ipharraguerre, Luis Artola, Fermín de los Santos, Leonardo Delgado, Eva Abal y Francisco Salazar.-

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. No habiendo más oradores, damos por finalizada la Sesión Solemne siendo la hora 14:34.-

Muchas gracias a los que han participado, que tengan un buen día.- (a.f.r.)

Siendo la hora catorce y treinta y cuatro minutos y habiéndose agotado el Orden del Día previsto, el Sr. Presidente declara clausurado el acto, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut – Supra.-

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

Sr. Andrés De León

Presidente

Sra. Nelly Pietracaprina

Secretaria General

Sra. María Desanttis de Pérez

□ **Directora de Departamento**

Reproducción Testimonial